

Municipalidad Provincial de Talara

25 AGO 2009

ACUERDO DE CONCEJO 73-8-2009-MPT

Talara, veintiuno de agosto del dos mil nueve

TRAMITE DOCUMENTARIO

VISTO, en Sesión Extraordinaria de Concejo de fecha 20 de agosto del 2009, la donación de repuestos, mano de obra de inspección, reparación y transporte de una bomba N° 3 Eje Paita Talara, por el monto de S/. 121,382.73 nuevos soles, efectuada por Petroperú S.A.;

CONSIDERANDO:

- Que, mediante Oficio 480-2008-MPT, de fecha 30 de octubre del 2008 se solicitó al Gerente General de Petróleos del Perú- PETROPERU S.A., la donación de repuestos para la reparación de dos bombas del Sistema Eje Paita Talara, necesarias para el normal abastecimiento del agua potable a la población de Talara;
- Que, mediante documento GOTL-USGE-0280-2008 el Gerente de Operaciones de Petróleos del Perú Talara, comunica que el Directorio de Petroperú S.A. mediante Acuerdo 143-2008-PETROPERU de fecha 4 de diciembre del 2008. aprobó las siguientes acciones:
 - a) La donación de repuestos y materiales a favor de la Municipalidad Provincial de Talara, por un monto aproximado de S/. 272,578.80.00, para la reparación de dos bombas del Sistema Eje Paita-Talara, para afrontar la problemática del agua y alcantarillado en la ciudad de Talara.
 - b) Autorizar a la Gerencia de Operaciones Talara, para que utilizando los equipos, la dirección técnica y la mano de obra disponible de la empresa, se efectúe la reparación de las citadas bombas;
- Que, mediante GOTL-147-2009 el Gerente de Operación Talara de Petróleos del Perú, señala que luego de recepcionados los repuestos para la primera bomba consignada con la identificación N° 3 de acuerdo al Informe Técnico N° I-TL-UINM-0228-2009, se han concluido los trabajos de reparación efectuados en los talleres de Petroperú S.A., encontrándose el equipo reparado, en ese sentido requiere que la Municipalidad Provincial de Talara, mediante Acuerdo de Concejo, acepte la donación por el monto de S/. 121,382.73, que corresponde a la adquisición de repuestos, mano de obra de inspección, reparación y transporte;
- Que, mediante Informe 672-07-2009-OAJ-MPT la Oficina de Asesoría Jurídica, señala la viabilidad de aceptarse la donación del bien -bomba, por el monto de S/. 121,382.73, que será un bien de mucha utilidad para los beneficiarios que se abastecen del líquido elemento- agua;
- Que, el artículo 9 inciso 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley 27972 establece que es atribución del Concejo Municipal la de aceptar donaciones, legados, subsidios o cualquier otra liberalidad, por otro lado en la norma antes acotada en su numeral 2) aprobar la celebración de Convenios de Cooperación Nacional e Internacional y Convenios Interinstitucionales;
- Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobiernos, actos administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;
- Que, deliberado el asunto en la Sesión de Concejo se aprobó con voto unánime el Dictamen 20-08-09 de la Comisión de Finanzas, Presupuesto y Planificación, su fecha 14 de agosto del 2009;

Estando a lo antes expuesto, y al uso de las atribuciones conferidas en el artículo 20 inciso 3) de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y con la dispensa de la lectura y aprobación del acta;

SE ACUERDA:

1. **ACEPTAR**, la donación de repuestos, mano de obra de inspección, reparación y transporte de 01 Bomba N° 3 Eje Paita- Talara por el monto de S/. 121,382.73, efectuada por PETROPERU S.A. de acuerdo a las atribuciones otorgadas por el artículo 9 numeral 20 de la Ley 27972 Ley Orgánica de Municipalidades.
2. **ENCARGAR**, el cumplimiento del presente acuerdo al Superior Despacho de Alcaldía, Oficina de Control Patrimonial, Unidad Logística, quienes deberán informar al Pleno del Concejo una vez efectuado el mencionado acto de liberalidad.

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y DESE CUENTA.

SECRETARIA GENERAL
Abog. SANTOS ROSALINA DEDIOS BARRIENTES
Secretaria General

ALCALDIA
PROF. JUAN G. CASTILLO CHINGA
Alcalde Provincial